

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL



Conste por el presente convenio, que suscribe de una parte, el **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA**, con RUC N° 20168895713, domiciliada en Av. Universitaria Mz. M 8 y 9 - Urb. Miraflores - Castilla – Piura, representada por su decano Dr. Martín Castillo Nizama con DNI N° 02618039, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL COLEGIO**”, y de otra parte **EURO REMISSE S.A.C. (LABORATORIO CLINICO BIOLAB)**, con RUC N° 20563388961, con domicilio legal en Av. Monterrico Chico N° 271 - Urb. Santa Teresa - Santiago de Surco - Lima, representada por su Gerente General, Francisco Javier Domínguez Jaime, con DNI N° 43818196, a quien en adelante se llamará “**EL LABORATORIO**”; en los términos siguientes:

### PRIMERO. - ANTECEDENTES

**EL COLEGIO** tiene proyectada la firma de un convenio para tener acceso a los servicios de salud en el área de laboratorio con tarifas accesibles a los agremiados, sus familiares directos (esposa(o) e hijos) y personal administrativo.

**EL LABORATORIO** está en condiciones de garantizar a **EL COLEGIO** la prestación de servicios de salud en el área de laboratorio clínico a bajo costo y de acuerdo a los requerimientos de **EL COLEGIO**.

### SEGUNDO.- OBJETO

Como resultado de la alianza que acuerden las partes mediante este convenio, **EL LABORATORIO** brindará exámenes de análisis clínicos en las condiciones requeridas por **EL COLEGIO** a fin de satisfacer su demanda.

### TERCERO.- OBLIGACIONES DE EL LABORATORIO

- a. **EL LABORATORIO** asume la obligación de brindar los servicios de análisis clínicos en sus instalaciones y en el domicilio del agremiado según sea su requerimiento; este servicio será brindado sin costo adicional.
- b. **EL LABORATORIO** brindará un descuento especial del 40% de descuento en todos los exámenes de análisis clínicos, este descuento se realizará en base al tarifario que este maneje; dicho beneficio aplica tanto para el agremiado como para sus familiares directos, así como para el personal administrativo de **EL COLEGIO**.
- c. El horario de atención en las instalaciones de **EL LABORATORIO** es de lunes a viernes de 7am a 7pm y sábados de 7am a 2pm; la atención a domicilio es de lunes a domingo de 6am a 11pm incluidos feriados.
- d. **EL LABORATORIO**, se compromete a cumplir con los servicios y beneficios ofrecidos, de forma diligente, con calidad y calidez, así como total confidencialidad en los resultados emitidos.
- e. **EL LABORATORIO** se obliga a mantener en estricto secreto la información que pudiera recibir de **EL COLEGIO** con motivo del presente convenio, a no revelarla en todo o en parte a terceros, sean estas personas jurídicas o naturales, y a no utilizarla y cuidar que otros no la utilicen en forma alguna.

#### CUARTO. - OBLIGACIONES DE EL COLEGIO

- a. Hacer extensivo el beneficio para el agremiado mediante sus redes sociales y otros comunicados.
- b. Otorgar a **EL LABORATORIO** la base de datos de todos los agremiados con el fin de hacer extensivo el beneficio, así como la realización de campañas y otros beneficios pensado para los agremiados.

Para contar con el beneficio del descuento, el agremiado deberá identificarse con su carnet de agremiado de ICAP.

#### QUINTO. - RESOLUCION DE CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de alguno de los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.
- b. Por mutuo acuerdo, mediante documentos escrito por ambas partes.

Ambas partes declaran su conformidad con las cláusulas que anteceden, suscribiendo el presente documento, en dos ejemplares de igual tenor.

  
EL LABORATORIO



Piura 20 de noviembre de 2021.

  
EL COLEGIO